

El tipo de información también es considerado en el estudio del profesor Markham. La nota general es que mientras la prensa norteamericana atendía las noticias de "tensión" de la política entre Estados Unidos y la Unión Soviética, la prensa latinoamericana se ocupó de las actividades sociales de tipo internacional. Pero sobre todo, la mayor proporción de la información del exterior, es la de las relaciones internacionales, sobre las informaciones de tipo económico, cultural, de orden religioso y de interés humano.

Una parte final de este estudio —muy conciso en su presentación—, se refiere a la discusión de ciertas singularidades que aparecen en el análisis comparativo de estos dos tipos de prensa. El profesor Markham se apega al rigor científico de las investigaciones de prensa y su trabajo ayuda a entender y comprender el sentido que toma, y el grado de desarrollo que presenta la prensa latinoamericana.

El interés máximo de esta investigación periodística reside no tanto en sus resultados, debido a la situación tan vertiginosamente cambiante del mundo, sino por el método que se utiliza. El profesor Markham ha realizado un buen estudio pero la traducción al español no corresponde a los merecimientos de la obra.

El Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina, con su ejemplo editorial, sigue creando una corriente favorable para el estudio científico del periodismo latinoamericano.

CÉSAR A. ORTEGA

WESLEY C. CLARK: *El derecho a la información*. (Conferencias). Ediciones CIESPAL, Quito, Ecuador, 1962.

EL DÉCIMO noveno libro de las ediciones del Centro Internacional de Estudios

Superiores de Periodismo para América Latina, con sede en Quito, recoge en 75 páginas mimeografiadas, las conferencias del Doctor en Periodismo Wesley C. Clark, Director de la Facultad de Periodismo de la Universidad de Siracusa, N. Y. La Escuela de Periodismo de la Universidad Nacional de México lo tuvo como profesor huésped a fines de 1961, en su regreso de Quito. En aquella ocasión y en este libro, el profesor Clark nos habla del derecho a la información. El asunto medular de estas conferencias es sobre la responsabilidad del periodismo frente al Estado y a la sociedad. La traducción del inglés al español se debe al profesor Ramiro Samaniego, y contiene, desgraciadamente, muchos anglicismos.

El profesor Clark llama la atención de sus lectores sobre las restricciones al derecho a la información, y sobre los organismos del Estado que socaban este derecho, así como la creación de nuevos organismos que lo defienden en los Estados Unidos. A pesar de existir leyes precisas sobre la libertad de prensa y su derecho a la información, pesa sobre los organismos administrativos estatales y federales, del poder ejecutivo y del poder judicial, el cargo de restringir tal derecho.

Pero, ¿qué es el derecho a la información? En sus términos más sencillos —nos dice el doctor Clark—, "es el derecho a conocer las cosas que son necesarias para la supervivencia y para la búsqueda del bienestar". Este derecho incluye —opina el autor—, el de conocer y apreciar si las escuelas de los hijos son buenas o malas, si los vecinos son honrados o son ladrones, si los precios que se pagan son equitativos, o si sus vecinos los consiguen más bajos en otros lugares. Este mismo derecho a la información se ha venido erosionando desde los tiempos del presidente Wilson. El autor, sin embargo, reconoce que los fac-

tores que minan este derecho son "los mismos que operan la transformación de esta Nación (Los Estados Unidos) de su civilización rural a la urbana".

Uno de esos factores es el crecimiento demográfico que han sufrido los Estados Unidos, y por consiguiente, el incremento del interés público. En 60 millones aumentó la población de 1925 a 1955. El aumento del ritmo de la movilidad social, como consecuencia, y el aumento de leyes reglamentarias, es un ejemplo, de que el interés público se avive por la necesidad de conocerlas.

Este cambio de estructura de la sociedad ha suscitado un gran debate: ¿qué es lo indispensable conocer? Hay quienes argumentan que el hombre de la sociedad actual necesita conocer sólo las generalidades, y otros, sostienen que es necesario analizar las cuestiones específicas.

El autor se decide por un derecho a la información en las cosas específicas. Con un criterio netamente individualista llega a poner al interés público frente a las formas de control que el Estado ejerce. Consiste su obra en la defensa del derecho de los individuos frente a las restricciones del Estado. Obedece en toda su argumentación a la tradición democrática, individualista, de la sociedad norteamericana.

A pesar de esta defensa, el autor reconoce también un grave problema por resolver para la satisfacción de esa necesidad de la información: la sobrecarga en el sistema de información colectiva. Los medios de información, la prensa, el radio, la televisión y el cine, se ahogan con el torrente noticioso. Por otra parte, el hombre actual no puede —es imposible— soportar tal cúmulo de información de todas las materias y tipos.

El espacio limitado de un periódico no es suficiente para el número de noticias que se dan en la actualidad. Esto ha obligado —dice el doctor Clark—, "a

múltiples esfuerzos para conseguir medios prácticos de comunicación", como las informaciones específicas. De aquí también que en los negocios públicos se emplee en gran escala a los llamados expertos en relaciones públicas, que en realidad son verdaderos conocedores de los medios y los sistemas de comunicación.

En el caso de la represión que ejerce el poder judicial del derecho a la información, se debe al criterio de que las noticias que se refieren a los enjuiciados que resultan inocentes, sufren una publicidad nociva que afecta sus intereses particulares. La veracidad de la Prensa en opinión del pueblo norteamericano, es dudosa. Pero, lo que resulta difícil para un diario, es comprobar la veracidad del contenido de una declaración. Por todo esto, el doctor Clark afirma "que la tarea de que la verdad sea efectivamente conocida es, en una democracia, la tarea de todos".

El doctor Clark también se refiere a la responsabilidad administrativa frente a la prensa. La obligación de los funcionarios públicos de rendir cuentas. La prensa representa el derecho del público a conocer esas "cuentas rendidas". Y puede ser también un colaborador eficaz para superar muchos obstáculos en la administración. En el análisis de estas funciones con respecto a las funciones administrativas de las dependencias públicas, se señala la necesidad de las conferencias de prensa como un medio de correlación entre el funcionario y el público.

En las dos últimas conferencias que contiene el volumen de CIESPAL, el doctor Clark informa —en un plano analítico—, de las relaciones de la prensa con los tribunales de justicia. Nos da una visión del sistema judicial de los Estados Unidos, desde el punto de vista del derecho a la información. Tanto la deficiencia informativa de la prensa como las limitaciones de las leyes y sus

contradicciones internas, son consideradas en estas conferencias.

Numerosos problemas, múltiples ejemplos, varias sugerencias del autor, hacen de este libro un excepcional ejemplo de los esfuerzos que en el periodismo realiza CIESPAL. Su conocimiento, aunque referido a la experiencia del autor en los Estados Unidos, abre perspectivas de estudio del periodismo latinoamericano.

El profesor Clark tiene el privilegio de revelar el carácter de su pueblo, de la prensa norteamericana y de sus inquietudes personales. Su obra acrecienta y confirma su fama de investigador sobre los diversos problemas de los medios de información colectiva en el sistema capitalista.

CÉSAR A. ORTEGA